

1. INTRODUCCIÓN

Como se indica en el prefacio del Contrato NEC enviado, los Contratos NEC son una serie de contratos estándar diseñados para facilitar y fomentar una buena gestión de los proyectos en los que se utilizan.

Como ejemplos primordiales los Contratos NEC lo utilizan actualmente la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenarios.

2. DESCRIPCIÓN

El Contrato NEC enviado para el presente proyecto A3 fue el NEC ECS Opción B, que viene a ser un subcontrato valorizado con listado de materiales.

Se ha revisado el contrato y se tiene algunas observaciones y comentarios respecto al contrato, y se tomará como base el primer ítem del contrato que es el 10.1 El Contratista y el Subcontratista actuarán según lo estipula en el presente subcontrato y ***con espíritu de confianza y cooperación mutuas.***

A continuación, se enumera los temas a tratar:

- Penalidades
- Colaboración
- Eventos compensables
- Cotización de eventos compensables
- Implementación de eventos compensables

Penalidades

Se observa que el porcentaje de penalidad es 2% del valor referencial por cada día de atraso.

En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.

Imagen del contrato

UGUIL considera que dicho porcentaje de 2% es muy elevado en este contrato, de acuerdo, a otros contratos de Defensas Ribereñas con otros clientes, y de igual forma con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, se tiene que las penalidades son tanto por mil (‰) y no en %.

El rango que actualmente viene utilizando la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y Escuelas Bicentenarias no exceden el 4 ‰, usualmente están entre 2‰ y 3 ‰. Asimismo, como punto referencial se tiene la formula de penalidad diarias en obras públicas y también resulta porcentajes en dicho rango.

Ante ello, consideramos se reevalúe dicho porcentaje, teniendo en cuenta además que toda penalidad tiene que ser objetiva, razonable y congruente con el objeto de la convocatoria.

Colaboración

Como marco del proceso de colaboración ente ambas partes, UGUIL solicita se evalúe la activación de la clausula X12: Colaboración. Consideramos que es una clausula que puede beneficiar a todos.

X12.3 Trabajo conjunto y

X12.4 Incentivos. Incentivo por finalización temprana.

Eventos Compensables

UGUIL solicita se mantenga la cláusula original 60 (11) y/o se agregue las palabras Gerente de Proyectos/Supervisor de Calidad/Entidad

Clausula original NEC:

60 (11) - Una prueba o inspección realizada por el *Contratista* o el *Supervisor* provoca demoras innecesarias.

Clausula modificada Z.60

Z.60 (11) - Una prueba o inspección realizada por el Contratista provoca demoras innecesarias.

Cotización para eventos compensables

UGUIL considera que el Contratista debería responder en 02 semanas siguientes a su presentación. (Clausula Z.62.3)

Implementación para eventos compensables

En la cláusula Z.65.4 se indica:

Z.65.4. Se añade el numeral 65.4 a la cláusula 65 con el siguiente texto:

65.4. La comunicación mediante la cual se alega un evento compensable incluye los cambios en el monto proyectado de los precios y, de corresponder, fecha de culminación y las fechas clave.

Modificar a:

65.4. La comunicación mediante la cual se implementa un evento compensable incluye

Error en la traducción del contrato NEC de ingles a español, asimismo, está en el item implementación.

Implementación para eventos compensables

Se solicita retiro de CLAUSULA Z.65.5 debido a que el subcontratista no tiene participación y/o ingerencia cuando el Contratista gestiona el evento compensable.

Z.65.5 Se **añade** la cláusula 65.5 con el siguiente texto:

65.5. El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante, renunciando a través del presente acto a interponer cualquier acción o reclamación ante cualquier centro o autoridad, en contra del Contratista o el Contratante, en relación con un evento compensable no reconocido por el Contratante.

Absolución de Consultas

UGUIL solicita que la Absolución de Consultas debe formar parte del presente Subcontrato, es decir, agregar una clausula de ello.

Solución de controversias

Eliminar lo referente a disputas derivadas de la interpretación y cumplimiento del subcontrato, se deja en total indefensión al Subcontratista, no se conoce la solución de controversia del Contrato Principal, y se agrava al aceptar cualquier decisión renunciando a presentar cualquier reclamo al Contratante o al Contratista.

Datos del contrato del subcontrato / Sección Informativa de la obra subcontratada

No se tiene información de ello